



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL
No. 048/23

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, ingresa a la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, nota suscrita por el Lic. Sergio Chavarría Coordinador Local de la Fundación Alternativas, señalando que en fecha 06 de septiembre del año en curso, estarán presentes la Señora María Teresa Nogales Fundadora y Directora Ejecutiva de la Fundación Alternativas y el Señor Jan Souverein, Director y representante de la Friedrich Ebert Stiftung (FES) a objeto de presentar la propuesta de Ley de agricultura urbana y periurbana como también la presentación del estudio del análisis del estado ambiental y alimentario del municipio de Sucre, por lo que solicita su Declaratoria como Huéspedes de nuestra ciudad.

Que la Fundación Alternativas: una organización sin fines de lucro dedicada a fomentar alternativas sostenibles para garantizar seguridad alimentaria en las ciudades de Bolivia. El trabajo de Alternativas está centrado en unir esfuerzos cívicos, públicos y privados en el diseño y la aplicación de políticas públicas, programas e iniciativas que permitan a los ciudadanos y a las comunidades satisfacer su derecho universal a la alimentación. Alternativas ha apoyado, guiado y acompañado la labor de los Comités orientando los debates, moderando las reuniones de trabajos y las mesas de análisis, apoyando la elaboración de propuestas, generando y facilitando material informativo. Al designar personal a esta labor de manera permanente, Fundación Alternativas se ha convertido en un elemento esencial del éxito ya que las y los profesionales se dedican a organizar las reuniones, conducir la planificación de los trabajos pendientes y a elaborar material de investigación sobre seguridad alimentaria y políticas alimentarias.

En el ámbito local, Alternativas ha llevado a cabo diversas actividades en el Municipio de Sucre, entre las que destacan:

- Propuesta: Agenda urbana para la seguridad alimentaria
- Propuesta: Fortaleciendo la agricultura urbana y periurbana en el municipio de Sucre
- Propuesta: Plan de seguridad alimentaria para el municipio de Sucre
- Propuesta: Educación alimentaria nutricional y promoción del consumo de alimentos sanos y nutritivos
- Propuesta: Ley Municipal de Agricultura Urbana y Periurbana
- Fortalecimiento de Iniciativas Alimentarias para la Seguridad Alimentaria Urbana
- Seguridad Alimentaria en Tiempos de Pandemia en el marco del proyecto de "Mercados Inclusivos"
- Fortaleciendo la Seguridad Alimentaria en Sucre-Potosí en tiempos de COVID-19
- Fortaleciendo la Agricultura Urbana y las Políticas Alimentarias como Acciones de Resiliencia en Sucre

Que, por otra parte la Fundación Friedrich Ebert Stiftung (FES), establecida en 1925, representa la fundación política más antigua de Alemania, nacida como legado político del primer presidente alemán elegido democráticamente, Friedrich Ebert. Inspirada por sus valores, la FES está comprometida con los principios de libertad, justicia y solidaridad, y se alinea con la democracia social y los sindicatos libres. Como entidad sin fines de lucro, sus actividades son diseñadas de manera independiente y autosuficiente.

Desde finales de los años 80, la FES ha estado activamente involucrada en Bolivia, operando bajo el nombre de Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales - ILDIS. Iniciando su presencia en enero de 1985, la fundación ha desempeñado un papel crucial en el apoyo al proceso de democratización en el país.

El propósito fundamental de la FES en Bolivia es fomentar una sociedad libre y solidaria que garantice igualdad de oportunidades en participación política, económica, social y cultural, sin importar el origen, género o religión. Esto implica la promoción de una democracia sólida, una economía sostenible que proporcione empleo digno para todos y un Estado social que ofrezca formación y salud de calidad, mientras combate la pobreza y protege a los ciudadanos de los riesgos de la vida.

En el ámbito local, la FES ha llevado a cabo diversas actividades en el Municipio de Sucre, entre las que destacan:

S.O.094/23
O.A.M. N° 048/23
CI-2250
Fs. 5.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

20
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

- Apoyo continuo al Comité Municipal de Seguridad Alimentaria de Sucre desde 2020, brindando recursos, logística y publicaciones, y colaborando en la formulación de propuestas, como el Plan de Seguridad Alimentaria, Educación Alimentaria Nutricional y la Propuesta de Ley Municipal de Agricultura Urbana y Periurbana.
- Implementación de un proyecto sindical regional para fortalecer el sindicalismo mediante la construcción de conceptos y estrategias sindicales relacionadas con temas internacionales para mejorar la calidad democrática.
- Realización del estudio Análisis del Estado Ambiental y Alimentario del Municipio de Sucre

Que María Teresa Nogales es directora ejecutiva de Fundación Alternativas, Licenciada en Pedagogía especializada en Ciencias Políticas y Literatura en la Universidad de Baylor. Cuenta con un Máster en Relaciones Internacionales en la Universidad de Baylor.

Que Jan Souverein es Director y Representante de la Friedrich Ebert Stiftung (FES), tiene una licenciatura en Ciencias Políticas y Economía de la Universidad de Münster con una maestría en Relaciones Internacionales en la Universidad de Melbourne.

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado señala: “El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde”.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Concejo Municipal de Sucre en su artículo 20 señala El título de “Huésped Grato”, será conferido y destinado para personas y representantes que lleguen en forma oficial a congresos y acontecimientos que no estén mencionados en los artículos anteriores pero que se juzguen necesario distinguirlos.

Que, la Ley de Inicio de Proceso Legislativo Autónomo Municipal N° 001/2011, establece en su artículo 6 que: “A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Honorable Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de “Ley Municipal Autónoma”, “Ordenanza Autónoma Municipal” y “Resolución Autónoma Municipal”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración”.

Que, la Ley Autónoma Municipal N° 027/14 del Reglamento del Concejo Municipal de Sucre, en su Artículo 6, Inciso b) dispone: “Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autónomas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas”.

POR TANTO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º. De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Concejo Municipal de Sucre, CONFIÉRASE el Título de “HUESPED GRATO” de la Ciudad de Sucre, a:

**“MARÍA TERESA NOGALES”
DIRECTORA EJECUTIVA DE FUNDACIÓN ALTERNATIVAS**

**“JAN SOUVEREIN”
DIRECTOR Y REPRESENTANTE DE LA FRIEDRICH EBERT STIFTUNG**

En ocasión de su visita a la Ciudad de Sucre, Capital del Estado Plurinacional de Bolivia, a objeto de presentar la propuesta de Ley de agricultura urbana y periurbana como también la presentación del estudio del análisis del estado ambiental y alimentario del municipio de Sucre.

ARTÍCULO 2.- La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo y rigor, el día miércoles 6 de septiembre de 2023, a horas 11:30 a.m., en el Salón Rojo del

S.O.094/23
O.A.M. N° 048/23
CI-2250
Fs. 5.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

ARTÍCULO 3.- Se instruye a la Unidad de Comunicación y Protocolo del Legislativo Municipal, notificar a los interesados de la presente condecoración, debiendo coordinar con la Unidad de Protocolo del Ejecutivo Municipal el desarrollo del acto, conforme a las reglas de Protocolo Internacional y con las medidas de bioseguridad correspondientes.

ARTÍCULO 4.- El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

Es dada en Sesión Plenaria del Concejo Municipal, a los treinta (30) días del mes de agosto del año Dos Mil Veintitrés.




Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
 PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


 Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
 CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Se promulga la presente Ordenanza Municipal, en el Palacio Consistorial a losdías del mes de *Septiembre* del año Dos Mil Veintitrés.




Dr. Enrique Leaño Palenque
 ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.094/23
O.A.M. N° 048/23
CI-2250
Fs. 5.